



**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

ACUERDO ACT-PUB.27/01/2015.04

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que como lo establece el artículo octavo transitorio del Decreto anteriormente citado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que refiere el artículo sexto Constitucional ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el mencionado Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.
4. Que con la reforma constitucional en materia de transparencia, el IFAI cuenta con nuevas competencias y alcances, ya que además de vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes de acceso a la información pública y protección de datos, por parte de los sujetos obligados de la administración pública federal, también lo hará con los órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y otros sujetos obligados que reciban recursos públicos.
5. Que además la Constitución otorga competencia al IFAI para atraer resoluciones que emitan los órganos garantes de las entidades federativas, y resolver sobre

aquellas que presenten los particulares ante su inconformidad por las determinaciones de sus órganos de transparencia locales.

6. Que el IFAI impulsará el Sistema Nacional de Transparencia para conjugar esfuerzos y desarrollar un trabajo conjunto con los estados, municipios y órganos garantes locales, para implementar políticas tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuentas en todos los niveles; federal, estatal y municipal. En que el derecho de acceso a la información será un pilar de dicho Sistema. Que su implementación implicará la generación de marcos normativos alineados a la ley secundaria, así como el establecimiento de mecanismos e instrumentos de coordinación.
7. Que ante las características y amplias competencias otorgadas por la Constitución al organismo autónomo que recae en el IFAI, éste ha iniciado un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y las que emanen de las leyes generales, así como las correspondientes a los marcos normativos específicos de acceso a la información pública y protección de datos personales, éstos últimos, tanto en posesión de los sujetos obligados como de los particulares.
8. Que dicho rediseño ha consistido, por una parte en la conformación del Instituto por siete Comisionados con sus respectivas ponencias, a efecto de atender y resolver los recursos de revisión y denuncias que interponen los particulares, así como el conjunto de los asuntos materia de su competencia. Que de igual manera, se transformaron la Secretaría General en Coordinación Ejecutiva, la Secretaría de Acceso a la Información en Coordinación de Acceso a la Información y la Secretaría de Protección de Datos Personales en Coordinación de Protección de Datos Personales, lo cual permite un fortalecimiento en la coordinación horizontal y vertical para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan.
9. Que en ese sentido, reviste de la mayor importancia que la Dirección General de Substanciación y Sanción cuente con un titular que fortalezca la substanciación de los procedimientos de protección de derechos y el de imposición de sanciones previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; también realizar acciones que permitan impulsar la conciliación entre el titular de los datos y el responsable, celebrar audiencias y formalizar los acuerdos a los que lleguen las partes, así como las demás establecidas en el Reglamento Interior y otra normatividad aplicable en la materia.
10. Que en ese contexto, con el nombramiento del titular de la Dirección General antes citada, permitirá que se incorpore su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia de su competencia, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de transparencia y protección de datos.
11. Que asimismo, el Pleno del Instituto, el ocho de octubre de dos mil catorce, mediante el Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.07 autorizó la contratación de personal de manera temporal conforme a los Criterios para el Nombramiento de los

Servidores Públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2014.

12. Que los Criterios antes referidos prevén los requisitos académicos y de experiencia laboral, así como los conocimientos del marco teórico y normativo del Instituto, con los que deben cumplir los servidores públicos que ocupen puestos vacantes a nivel de Dirección General, entre otros.
13. Que de igual manera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto y con el punto Tercero del Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.07, la Comisionada Presidente propone al Pleno, los nombramientos para la ocupación de la titularidad de las Direcciones Generales del Instituto.
14. Que en ese sentido, la Comisionada Presidente propone al Pleno el nombramiento del titular de la Dirección General de Substanciación y Sanción al maestro Fernando Sosa Pastrana.
15. Que la persona propuesta como titular de la Dirección General cumple con los requisitos señalados en los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la parte relativa a los requisitos académicos, experiencia laboral, conocimientos del marco teórico y normativo. Asimismo, dicho nombramiento tendrá una duración de diez meses, tal y como lo prevé el punto Tercero del Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.07.
16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, el Pleno tiene como atribución aprobar los proyectos de Acuerdo que los comisionados propongan.

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción III y 20, fracción XVII del Reglamento Interior, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del maestro Fernando Sosa Pastrana como titular de la Dirección General de Substanciación y Sanción del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

SEGUNDO. El nombramiento del Director General que se indica en el punto de Acuerdo anterior, surtirá efectos a partir del tres de febrero de dos mil quince.

TERCERO. Se instruye al Director General de Administración para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación del titular de la Dirección General de Substanciación y Sanción aprobado mediante el presente Acuerdo, por un periodo de diez meses.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

QUINTO. El presente Acuerdo deberá ser publicado en el sitio de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el veintisiete de enero de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Ximena Fuente de la Mora
Comisionada Presidente



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado



Areli Cano Guadiana
Comisionada



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado

Fernando Sosa Pastrana

Es abogado egresado de la Escuela de Derecho del Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, con cédula profesional 4095797. Cuenta con Maestría en Derecho por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (cédula de grado 8274211). Asimismo cuenta con estudios de Doctorado (en curso) por la misma universidad. En su formación complementaria cuenta con Diploma de Especialización en Derecho Constitucional expedida en el XVI Curso de Posgrados en Derecho, de la División de Altos Estudios, de la Universidad de Salamanca, Castilla de León, Reino de España.

Entre sus reconocimientos, se destaca ser galardonado con el Primer lugar de la Generación (1998-2002) de los egresados de la licenciatura en Derecho en el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, y el haber obtenido "Testimonio de Alto Rendimiento Académico" en el Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Derecho, otorgado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL)

En el ámbito académico ha sido profesor a nivel licenciatura, en el sistema escolarizado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (desde 2012 a la fecha) y profesor e investigador de la Escuela Superior de Leyes y Negocios, Universidad Humanitas (desde 2008 a la fecha). También ha sido profesor invitado a nivel posgrado en diversas instituciones, en las que destacan, la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Benito Juárez, Oaxaca, en el Instituto de Formación Judicial del Poder Judicial del Estado de Chiapas, Universidad Judicial del Estado de Durango, Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y Universidad Iberoamericana, campus Puebla.

Ha sido ponente en distintos diplomados, cursos, conferencias y simposios, en los que destaca "ciudadanía, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia" en la Universidad Iberoamericana, Campus Puebla, (28/nov/2014), Seminario Internacional "El Derecho ante la Globalización" en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, (15/oct/2014); "Teoría Jurídica de los Derechos Humanos" en el Diplomado en Humanos y acceso a la Justicia", Universidad Iberoamericana, Campus Puebla, (24/ago/2013), "Juicios Orales y Técnicas de la Argumentación" en la División de Educación Continua de la Facultad de Derecho de la UNAM, y ponente en la conferencia "The rule of law in Mexico and Finland: Exchange of ideas on the Administration of Justice and Defending Democracy", Universidad de Helsinki-Universidad de Turku (13-14 de septiembre 2011)

En el ámbito profesional se destacan sus últimos tres cargos, que consisten en: haberse desempeñado en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal adscrito a la Cuarta Sala Familiar como Secretario Proyectista de Sala, Jefe de Procedimientos de Amparo y Oficial Administrativo (2010 a 2015), en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, como asesor jurídico adscrito a la Coordinación Nacional de Arqueología (2007-2008), y enlace en la Unidad de Asuntos Jurídicos de Centro SCT-Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2006-2007).